

-EDICTO-

POR TRES DIAS. El Archivo Departamento Judicial Necochea hace saber que se ha dispuesto para el día 17 de Febrero de 2016, a las 10,00 horas, la destrucción de expedientes autorizada por Resolución nro. 2664 de fecha 11 de noviembre de 2015 S.C.J.B.A. correspondientes a **319** expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1988 a 2005 pertenecientes al Juzgado de Transición nro. 1 departamental, **203** expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1980 a 2004 pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2 departamental y **93** expedientes del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes departamental provenientes del Juzgado Criminal y Correccional nro. 1 departamental (78 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1997 y 1998) y del Juzgado Criminal y Correccional nro. 2 departamental (15 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1995 y 1998), que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el artículo 115 del Acuerdo. Dejo constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, habiendo realizado el expurgo, selección y catalogación de expedientes pertinentes; pudiendo los interesados conforme Art. 120 Ac. 3397/08 SCBA plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de los **veinte (20) días corridos** desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119, Acuerdo 3397/08 SCJBA, El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental Necochea sito en calle avda. 59 nro. 2299 de esta ciudad. Necochea, 17 de Noviembre de 2015.- Fdo. Dr. José María Fernández, Jefe Archivo.